

que se contará a partir de la fecha de toma de posesión del destino que se le confiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24456 ORDEN de 24 de octubre de 1980 por la que se dispone el cese de don Francisco Javier Ruiz de Assin y Chico de Guzmán como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Francisco Javier Ruiz de Assin y Chico de Guzmán como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1980.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Social.

24457

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre de méritos convocado el 14 de noviembre de 1972 para proveer plazas de Facultativos titulados superiores en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de la Seguridad Social de La Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a la Delegación General del extinguido Instituto Nacional de Previsión, se convocó con fecha 14 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 17) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos de determinadas Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO», LA CORUÑA

Cirugía torácica

Don Segundo Martínez Caamaño, Jefe de Sección.
Don Francisco Sobrido González, Jefe de Sección.

Se declaran desiertas tres plazas de Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas deberá realizarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Director general, Carlos Mestre Rossi.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

24458 ORDEN de 27 de octubre de 1980 por la que se reconoce el derecho a realizar las pruebas selectivas de integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública a doña Pilar de Nicolás Ramo, doña Carmen Petrement Aldaiturriaga, doña Teodora Sanz Calvo y don Pedro José San Juan Berastegui, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reconocido el derecho a la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, previa superación de las pruebas selectivas y de formación establecidas por el Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, y reguladas por la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, a doña Pilar de Nicolás Ramo y doña Carmen Petrement Aldaiturriaga, funcionarias del Cuerpo General Administrativo, números de Registro de Personal A02PG012737 y A02PG012739, respectivamente, por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 2 de julio de 1980; a don Pedro José San Juan Berastegui, del Cuerpo General Administrativo, número de Registro de Personal A02PG08752, en virtud de Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1980, por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona (Sala de lo Contencioso-Administrativo), y a doña Teodora Sanz Calvo, del Cuerpo General Administrativo, número de Registro de Personal A02PG08099, por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 11 de junio de 1980, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la citada funcionaria contra otro acuerdo de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de abril de 1977, por el que fue excluida de las pruebas selectivas para integración en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, se hace ahora preciso, por consiguiente, establecer las normas para que dichos funcionarios puedan optar a la celebración de las correspondientes pruebas de integración en dicho Cuerpo.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Reconocer el derecho a realizar las pruebas selectivas y de formación para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, doña Pilar de Nicolás Ramo —A02PG12737—, doña Carmen Petrement Aldaiturriaga —A02PG12739—, don Pedro J. San Juan Berastegui —A02PG08762— y doña Teodora Sanz Calvo, número de Registro de Personal A02PG08099.

2. Para determinar la especialidad a través de la que desean ser integrados en el Cuerpo de Gestión, los indicados funcionarios deberán solicitar la participación en la pruebas selec-

tivas de integración cumplimentando el modelo oficial de instancia publicado como anexo a la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y a la que acompañarán dos fotografías tamaño carné, copia de la hoja de servicios y justificante de estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

3. El plazo de presentación de la instancia es de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y, en todo caso, dará derecho a los solicitantes a participar en las pruebas selectivas, en primera y única convocatoria, en la especialidad elegida para la integración.

La presentación de la instancia se hará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Centros o Dependencias en que estén destinados los funcionarios solicitantes o en las oficinas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se ingresarán directamente en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, a disposición del Tribunal o por giro postal dirigido a dicha oficina, haciendo constar en la solicitud la fecha del giro y número del resguardo.

4. Las pruebas que han de realizar los solicitantes serán las establecidas en el número 2.2.1 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, con el programa adaptado a las disposiciones vigentes en materia fiscal, así como el curso de formación general previsto en el número 5 de la citada Orden que, en su caso, podrá ser sustituido, a criterio del Tribunal calificador, por una Memoria redactada conforme a las normas establecidas en la Resolución de 20 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial» de Hacienda número 46, de 29 de diciembre de 1977.

5. El Tribunal para la calificación de las pruebas se designará de acuerdo con lo establecido en el número 4 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977.

6. En todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden, será de aplicación lo establecido en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO

Temas para la especialidad de Gestión y Liquidación, adaptados a la legislación vigente

Tema 1. Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación e interpretación de las normas tributarias. Los Tributos; Clasificación. Los Impuestos; Clasificación. El hecho imponible y el nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 2. Los sujetos pasivos tributarios: Contribuyentes y sustitutos de los contribuyentes. Retención y repercusión de las cuotas tributarias. Los responsables tributarios. La capacidad de obrar tributaria. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 3. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 4. El procedimiento de estimación directa de bases imponibles: La declaración tributaria. La estimación objetiva singular.

Tema 5. La extinción de la deuda tributaria. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 6. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámites. Investigación y comprobación. La prueba.

Tema 7. La consulta tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación y las garantías de Hacienda Pública.

Tema 8. La Inspección de los Tributos; Organización. La Secretaría Administrativa. La Unidad de Documentación Fiscal. La toma de datos. El secreto profesional.

Tema 9. La actividad de la Inspección; Facultades. Documentación de sus actuaciones. Tramitación de las actas.

Tema 10. La revisión de los actos en la vía administrativa. El error de hecho: Noción y características. El recurso de reposición. Los Tribunales Económico-Administrativos: Organización, competencia y facultades.

Tema 11. Tributo local de carácter real: La cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; antecedentes. Sujeto pasivo, bases imponibles y liquidable y deuda tributaria.

Tema 12. Tributo local de carácter real: La Contribución Territorial Urbana; antecedentes. Hecho imponible, valor catastral y renta catastral, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, período impositivo y deuda tributaria, con especial referencia al Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 13. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria. Estructura de las tarifas y gravamen de las actividades no tarifadas, con especial referencia a las disposiciones adicionales del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 14. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Régimen de las actividades de fabricación, de la construcción, transportes y de los espectáculos. Tratamiento de las actividades comerciales: Clases. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión, con especial referencia a las disposiciones adicionales del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 15. Tributo local de carácter real: La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal; antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria, con especial referencia a las disposiciones adicionales del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 16. El Impuesto sobre Sociedades, según Ley 61/1978, de 27 de diciembre. Concepto y naturaleza. Sujetos pasivos; período impositivo y devengo del impuesto. Régimen de transparencia fiscal. Exenciones y retenciones.

Tema 17. El Impuesto sobre Sociedades: Base imponible. Incremento y disminuciones del patrimonio. Amortizaciones e inversiones. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones. Obligaciones formales y liquidación.

Tema 18. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la Ley 44/1978, de 8 de septiembre. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujetos pasivos; período impositivo. Obligaciones formales de los contribuyentes.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Base imponible. Criterios de imputación de rendimientos de Sociedades en régimen de transparencia fiscal. Determinación de la Renta: Rendimientos de trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas.

Tema 20. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Incrementos y disminuciones patrimoniales y compensación de pérdidas: Concepto y normas para su determinación. La estimación objetiva singular: Ámbito y límites de aplicación.

Tema 21. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Devengo del Impuesto. Determinación de la cuota íntegra. Deducciones de la cuota: Concepto y clasificación. Retenciones y fraccionamientos de pago. La deuda tributaria.

Tema 22. El Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, y deuda tributaria. Valoración de los elementos del patrimonio.

Tema 23. El Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones mortis causa. La comprobación de valores en el impuesto sobre las Sucesiones. Referencia al Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 24. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según la Ley 32/1980, de 21 de junio: Naturaleza y contenido, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, según la Ley 32/1980, de 21 de junio: Principios generales, hecho imponible, base imponible, sujeto pasivo y cuota tributaria.

Tema 25. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con las modificaciones introducidas por la Ley 6/1979, de 25 de septiembre: Hecho imponible, aplicación temporal y territorial. Sujeto pasivo y repercusión del Impuesto. Noción de la base imponible y deuda tributaria. Idea del régimen en este Impuesto de las operaciones de fabricantes o industriales y mayoristas, de la ejecución de obras, del arrendamiento de bienes y de las prestaciones de servicios generales y especiales. Tributación de otras operaciones típicas.

Tema 26. El Impuesto sobre el Lujo con las modificaciones introducidas por la Ley 6/1979, de 25 de septiembre: Hecho imponible, sujeto pasivo y repercusión del Impuesto. Devengo del Impuesto, base imponible y deuda tributaria. Idea del régimen de las adquisiciones en general y de la tenencia y disfrute de vehículos e inmuebles.

Tema 27. Los Impuestos Especiales, según la Ley 39/1979, de 30 de noviembre. Naturaleza y ámbito espacial. Hechos imponibles, sujetos pasivos y bases imponibles. La Renta de Aduana: Naturaleza y conceptos que comprende. Reglas generales de aplicación con especial referencia al «Valor en Aduanas». Noción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Noción de la desgravación fiscal a la exportación.

Tema 28. Los catastros y censos fiscales: Enumeración, formación, conservación y utilización de cada uno de ellos.

Tema 29. Noción general de los ordenadores. La unidad central de proceso y las unidades de entrada, salida y almacenamiento de información. Programación de ordenadores, lenguajes, compiladores y sistemas operativos. Comunicaciones en proceso de datos.

Tema 30. Organización de los Servicios Informáticos en el Ministerio de Hacienda. El Centro de Proceso de Datos. Las unidades provinciales de informática. Mecanización de la gestión tributaria y sus realizaciones con la inspección y contabilidad. Realizaciones y posibilidades.

24459

ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se aprueba el programa para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.

Ilmo. Sr.: A los efectos previstos en el artículo 3.º del Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, reorganizador de la Inspección Financiera y Tributaria y regulador del ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, se aprueba la nueva redacción del programa que ha de regir la oposición para ingreso en dicho Cuerpo, y al que se referirá la oportuna convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el párrafo 5) del artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública. Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

PROGRAMA PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Segundo ejercicio

A) LICENCIADOS EN DERECHO

Derecho Civil

Tema 1. El Derecho objetivo. Concepto y divisiones. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil español. El Código civil y la legislación complementaria.

Tema 2. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la Ley.

Tema 3. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas.

Tema 4. Eficacia constitutiva del Derecho. Relación e institución jurídica. El derecho subjetivo. El ejercicio de los derechos.

Tema 5. Límites de la eficacia de las normas. La Ley en el tiempo. La Ley en el espacio.

Tema 6. El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 7. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de las personas individuales.

Tema 8. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 9. La vecindad civil. Adquisición y pérdida. El domicilio. La ausencia.

Tema 10. El Registro Civil. Antecedentes y objeto. Organización. Eficacia y publicidad de los asientos. Rectificación de asientos.

Tema 11. Las personas jurídicas. Naturaleza y clases. Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 12. La representación. La representación voluntaria. La representación legal. El poder irrevocable. El autocontrato.